



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota de la Oficina de Prensa, la Copia de la Res. CM N° 661/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Mirta Behar, Categoría 15 AM en la Oficina de Prensa, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 661/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 18 de agosto de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Behar presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 9 de noviembre de 2009.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Mirta Behar, Categoría 15 AM en la Oficina de Prensa, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Res. CM N° 661/09 hasta el día 06 de noviembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mirta Behar y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

R RESOLUCIÓN N° /2009

fn

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente